

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 13 de agosto de 2021.

REF. 110013103014 -2021-00010-00

PROCESO IMPUGNACIÓN DE ACTAS DE ASAMBLEA de MARÍA GLADIS HERRERA CASTAÑO contra CONJUNTO RESIDENCIAL CASA BELLA -PROPIEDAD HORIZONTAL

De conformidad con el Artículo 82 Código General del Proceso, y el Decreto 806 de 2020, se INADMITE la presente demanda, por las siguientes razones:

1. No se da cumplimiento al Decreto 806 de 2020, Artículo 6º, inciso 4º.

Para la subsanación de los anteriores defectos, se concede a la parte demandante el término de CINCO DÍAS contados a partir de la notificación de esta providencia, so pena de ser rechazada.

Se reconoce personería al abogado **ALVARO LOZADA**, como apoderado de la parte actora, conforme memorial poder adjunto

NOTIFÍQUESE
JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO
JUEZ

Firmado Por:

Jairo Francisco Leal Alvarado
Juez
Civil 14
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: cec31dc2aa03e1076185f5718b93a9c6c970c8b215b2217c0b57fd3b421ee33c
Documento generado en 17/08/2021 04:52:02 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>